

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE. N° 714-2949/2019.-  
Jal

DECRETO N° **6809** -S-  
San Salvador de Jujuy, '18 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Pablo Esteban Jorge, CUIL 20-26793954-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Profesional detenta en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, en virtud de haber sido designado mediante Decreto N° 3671-S-13, de fecha 8 de octubre de 2013;

Que, de la certificación de servicios emitida por el nosocomio de referencia se verifica que el mencionado profesional cumple con los cinco (5) años de permanencia en la Guardia Activa, al 1° de abril de 2019, correspondiéndole el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso al Dr. Pablo Esteban Jorge, a partir del 02 de abril de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Pablo Esteban Jorge, CUIL 20-26793954-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 02 de abril de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Pablo Esteban Jorge, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 02 de abril de 2019 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256 que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
M. GUADALUPE BELLA HUANCA  
Abg. Jefa de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6809

-S-

**EJERCICIO 2022:**

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

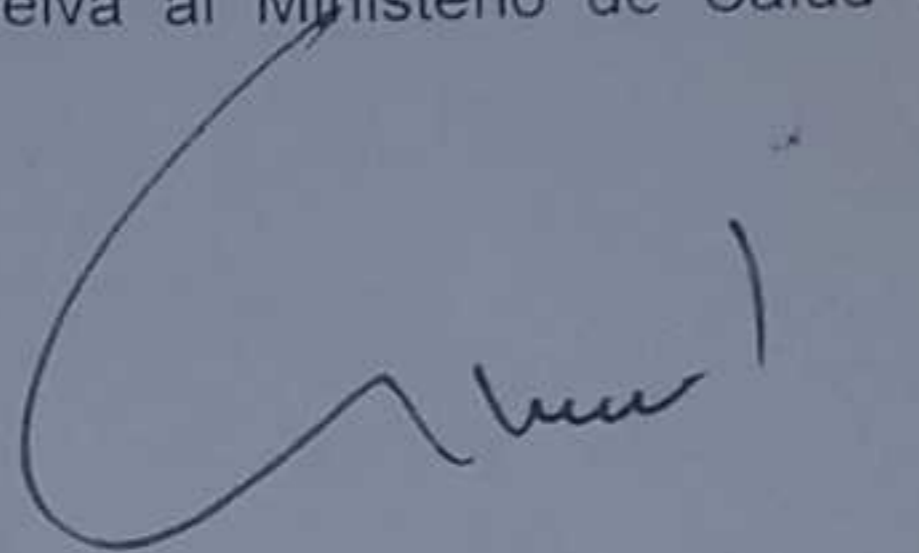
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", prevista en la Unidad de Organización "L".-

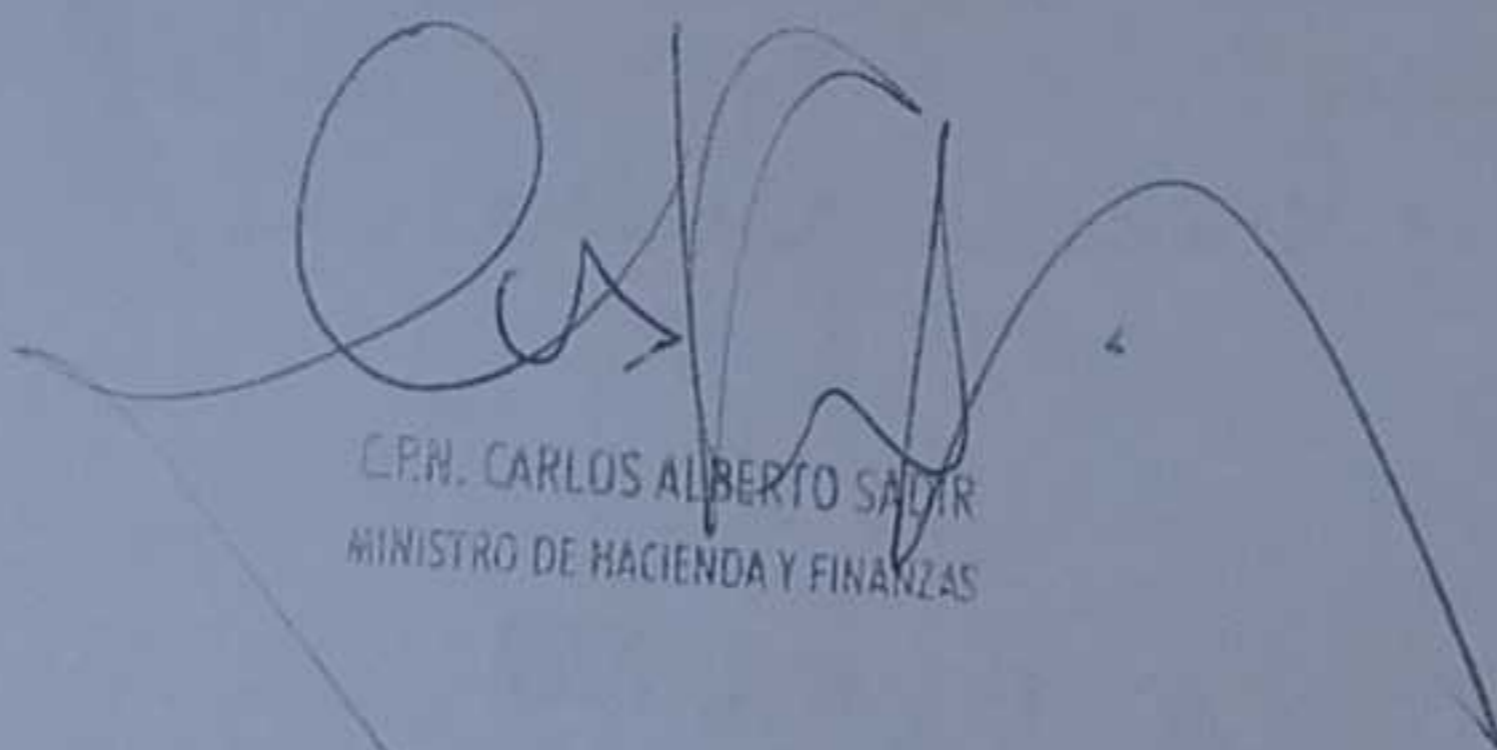
**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO PULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY



  
C. GERARDO HUIDOBRO  
GOBERNADOR

  
C. CARLOS ALBERTO SALTER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUARCÁ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy